



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 28 de noviembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 216-2022-D-FIARN**

Visto, el expediente con registro SGD N° 5702-2021-08-0001169 del docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores y los Oficios Oficio N° 005-2021-CRPD/FIARN y N° 07-2022-CRPD/FIARN, por medio del cual la Presidenta de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite el DICTAMEN N° 03-2022-CRPD/FIARN y los Anexos N°2 y N°3, conteniendo la evaluación del docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores, para su Promoción Docente a la Categoría de Docente Principal a Tiempo Completo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 184 del Estatuto de la Universidad Nacional del Calla, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 186 inciso 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene dentro de sus atribuciones emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sus artículos 83° y 84° en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus artículos del 298° al 306°, precisan la admisión y el periodo de nombramiento de los docentes Principales, Asociados y Auxiliares, al término del cual son ratificados, promovidos o separados de la docencia previo proceso de evaluación.

Que, el Art. 109°, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, con Resolución N° 011-2019-CU de fecha 10 de enero de 2019, el Consejo Universitario resuelve: Ratificar a partir del 01 de enero de 2019 y por el período de Ley, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas al docente Rubén Gilberto Rodríguez Flores.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso.

Que, con resolución N° 239-2021-CF-FIARN del 20 de setiembre del 2021, se aprobó la Distribución de Carga No Lectiva de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente al Semestre Académico 2021-B, donde figura la conformación de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, integrado por: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidenta), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Miembro), Est. Rocio Stephanie Boza Calsina (Miembro).

Que, con resoluciones N° 145-2022-CF-FIARN del 13 de abril del 2022 y N° 366-2022-CF-FIARN del 29 de agosto del 2022, se aprobó la Distribución de Carga No Lectiva de los docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiente a los Semestres Académicos 2022-A y 2022-B, donde figura la conformación de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, integrado por: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidenta), Dr. Máximo Fidel Baca Neglia (Miembro).





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Que, en cumplimiento al mandato del Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, evaluó el expediente con registro SGD N° 5702-2021-08-0001169, del docente **Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores** y, con Oficio N° 005-2021-CRPD/FIARN, remite el DICTAMEN N° 001-2021-CRPD-FIARN-UNAC y de los Anexos N°2 y N°3 de la Hoja Calificación de los Indicadores, conteniendo el resultado favorable de la evaluación efectuada, para la aprobación del Consejo de Facultad, siendo el puntaje obtenido:

DOCENTE	CATEGORÍA	PUNTAJE TOTAL
Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores	Principal a Tiempo Completo	73.90

Que, con TD N° 050-2021-CF-FIARN del 30 de noviembre del 2021, el Consejo de Facultad acuerda: **1.** Derivar a la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, a fin de que realice la consulta a la Oficina de Asesoría Legal, si no existe inconveniente en la promoción del docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores de Asociado a Principal, dado que no cuenta con el grado de Maestro, pero si con el grado de Doctor, **2.** Devolver el Oficio N° 005-2021-CRPD-FIARN a la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, para que haga la recomendación de la propuesta de la promoción de docente asociado a docente principal del Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores.

Que, la Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, remite el Oficio N° 07-2022-CRPD/FIARN, que contiene el DICTAMEN N° 03-2022-CRPD/FIARN, donde proponen la Promoción del docente Dr. Rubén Gilberto Rodríguez Flores de la Categoría Asociado a Tiempo Completo a la Categoría de Principal a Tiempo Completo.

Que, el Art. 16° del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios, establece que el Decano deriva el expediente con los resultados de la evaluación final al Consejo de Facultad, órgano que tiene como plazo máximo y bajo responsabilidad cinco (05) días hábiles, para proponer al Consejo Universitario la promoción solicitada o su improcedencia.

Que, según el Art. 186 inciso 186.7) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Decana tiene la atribución de proponer al Consejo de Facultad la promoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Que, habiendo finalizado el periodo de los miembros docentes del Consejo de Facultad el 06 de setiembre del año en curso; y teniendo que atender las necesidades Académicas y Administrativas de la Facultad, con Resolución N° 264-2022-CU del 24 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario, autoriza a la DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, a emitir Resoluciones Decanales sobre aprobación de Grados y Títulos, así como otros asuntos académicos y administrativos que sean necesarios, con el objetivo de continuar con la buena marcha de las actividades de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hasta el inicio del mandato del nuevo Consejo de Facultad, debiendo la Decana de Facultad en mención cumplir con remitir y dar cuenta al Consejo Universitario de los actos resolutivos emitidos que así correspondan, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186 inciso 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### RESUELVE:

**Primero.** - **PROPONER** al Consejo Universitario, la aprobación de los **ANEXOS N°2 y N°3**, que contiene los resultados de la evaluación realizada al legajo personal del docente **Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES**, declarándolo **EXPEDITO PARA SER PROMOVIDO A LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**Segundo.** - **PROPONER**, al Consejo Universitario, la **PROMOCIÓN A LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO** al docente **Dr. RUBÉN GILBERTO RODRÍGUEZ FLORES**, de conformidad con los artículos del 298° al 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**Tercero.** - Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Escuela Profesional FIARN, Departamento Académico FIARN, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

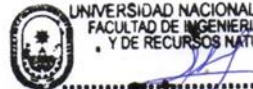


## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

cc. VRA, VRI, OPLA, ORH, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo